



Oficio

SAD-DCH-6708-2026

Asunto

Se emiten Lineamientos

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Ciudad de México a, 24 de agosto de 2026.

**CC. Titulares de las Dependencias Politécnicas del
Instituto Politécnico Nacional
Presente.**

Con fundamento en los artículos 1, 14, 14 Bis, 20, 26, 31 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III; 46, 47 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 1, 2, 4, 7, 8 fracción IV, 17, 19 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 1, 2, 7, 134, 135, 136, 161, 162 y 163 del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, 1 y 2 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, así como en el numeral **4.8 "VALES DE LIBROS" por concepto de Apoyo a Estudios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación** de los Acuerdos suscritos al seno de la Comisión Central Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Revisión Salarial 2025-2026 y de Prestaciones Económicas y Sociales 2025-2027. A efecto de dar cumplimiento a esta prestación, la Dirección de Capital Humano, con el fin de garantizar una distribución eficiente y expedita, da a conocer a través de este documento **las directrices** que deberán seguir las Dependencias Politécnicas, la División de Admisión y Desarrollo del Personal, el Departamento de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, la División de Remuneraciones, los Departamentos de Servicios Administrativos, de Capital Humano o su equivalente y el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional.

Lineamientos para la entrega de Vales de Libros por concepto de Apoyo a Estudios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Instituto Politécnico Nacional 2026

I. Criterios Generales:

1. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) que presta sus servicios en el IPN, tiene derecho a recibir vales de libros por concepto de apoyo a estudios una vez al año, al inicio de cada ciclo escolar, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:



2026
año de
**Margarita
Maza**



Oficio

SAD-DCH-6708-2026

Asunto

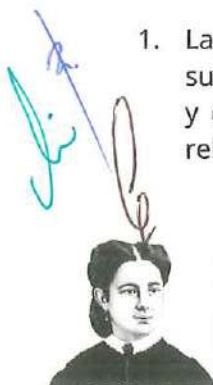
Se emiten Lineamientos

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

- a. Tener **plaza de base** en el Instituto.
 - b. **Estar activo** en la nómina del Instituto en la quincena **15/2026 (primera de agosto 2026)**.
 - c. Estar inscrito en el ciclo escolar **2026-2027** en los niveles de secundaria, media superior, superior o posgrado (especialidad, maestría o doctorado), en instituciones con reconocimiento de validez oficial ante la **Secretaría de Educación Pública o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Secretaría de Educación Pública**.
2. No se consideran para otorgar esta prestación, los diplomados, cursos de inglés, certificaciones, capacitación, especializaciones o talleres de actualización, al no contar con la validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.
 3. El PAAE que tenga cargo directivo no es acreedor a esta prestación.
 4. El importe total anual de los vales de libros por concepto de apoyo a estudios es de **\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** por trabajador que cubra los requisitos.
 5. La recepción de solicitudes de vales de libros se llevará a cabo del **31 de agosto al 16 de octubre de 2026**, vía correo electrónico.
 6. La entrega del monedero electrónico con el importe correspondiente a la prestación, se realizará a **partir de la segunda quincena de octubre de 2026** a través del pagador habilitado de la Dependencia Politécnica, **en el Departamento de Control de Nómina de la División de Remuneraciones**, adscrita a la Dirección de Capital Humano en horario de 9:00 a 14:30 horas.

II. Procedimiento

1. La Dirección de Capital Humano (DCH) publica en la página web <https://www.ipn.mx/dch/>, el Acuerdo suscrito por la Comisión Central Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 11 de Revisión Salarial 2025-2026 y de Prestaciones Económicas y Sociales 2025-2027, los presentes Lineamientos y los formatos relativos a la prestación de vales de libros por concepto de apoyo a estudios para el PAAE.



2026
año de
Margarita Maza



Oficio

SAD-DCH-6708-2026

Asunto

Se emiten Lineamientos

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

2. El PAAE interesado en esta prestación, una vez consultados los criterios generales, deberá descargar y requisitar la **Solicitud de vales de libros (formato 1)** en la página web <https://www.ipn.mx/dch/>. Asimismo, la persona servidora pública que ostenta la Jefatura de Capital Humano, Servicios Administrativos o equivalente, en lo sucesivo Responsable de Capital Humano, podrá distribuir en su caso dicho formato entre el personal interesado y que cubra los requisitos.
3. El PAAE interesado, envía mediante correo electrónico al Responsable de Capital Humano de la Dependencia Politécnica, la solicitud (**Formato 1**) debidamente requisitada, anexando la siguiente documentación (expediente):
 - 3.1 Archivo original de CFDI en formato PDF del último pago.
 - 3.2 Constancia de inscripción o reinscripción al ciclo escolar 2026-2027 en formato PDF, misma que deberá contener sello y firma de la institución (autógrafo, digital o QR), indicar el nivel académico y ciclo escolar que se encuentra cursando.
 - 3.3 Credencial IPN (vigente, en formato PDF y legible)
4. El Responsable de Capital Humano de cada Dependencia Politécnica, recibe vía correo electrónico la documentación mencionada en el punto anterior, revisa que esté completa y debidamente requisitada, para remitir al PAAE el correspondiente **Acuse de recibo de la solicitud de vales de libros (Formato 2)** por el mismo medio.
5. El Responsable de Capital Humano de cada Dependencia Politécnica, descarga y requisita la **Relación de solicitudes de vales de libros (Formato 3)**, adjuntando las solicitudes, CFDI's y constancias recibidas por parte del PAAE interesado en la prestación, para enviar archivos al Departamento de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (DPAAE), a la cuenta de correo electrónico **d_paae@ipn.mx**. Es importante enviar las relaciones conforme se reciban las solicitudes para agilizar la entrega de monederos.
6. El DPAAE recibe las relaciones y documentación anexa, para su revisión y validación.



2026
año de
Margarita
Maza



Oficio

SAD-DCH-6708-2026

Asunto

Se emiten Lineamientos

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

7. La Dirección de Capital Humano se reserva el derecho de validar directamente con las instituciones educativas, las constancias de estudios recibidas. En caso de detectar documentos apócrifos se dará vista al Oficina del Abogado General, para lo procedente.
8. En caso de que las solicitudes recibidas no cumplan los requisitos para esta prestación, la División de Admisión y Desarrollo del Personal, a través del DPAAE, informará que no son procedentes a la Dependencia Politécnica solicitante, vía correo electrónico.
9. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes posteriores a la fecha establecida en el Criterio General 5 de los presentes Lineamientos.
10. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación podrá utilizar el monedero electrónico en las librerías autorizadas dentro del periodo de vigencia estipulado, el cual finaliza el **15 de diciembre de 2026**.
11. Para las solicitudes de reposición por pérdida o extravío y/o daño del monedero electrónico se deberá atender de acuerdo a lo siguientes supuestos:

a) En caso de que el PAAE requiera reposición por extravío o pérdida del monedero electrónico que se recibió en 2026; la persona servidora pública interesada, **previo reporte ante la empresa responsable del servicio**, deberá requisitar los formatos **FV-01-2026 "Solicitud de reposición por pérdida o extravío de monedero electrónico de vales de libros"** o **FV-03-2026 "Solicitud de reposición por daño de monedero electrónico de vales de libros"**, correspondientes al año 2026, los cuales se podrán descargar <https://www.ipn.mx/dch/paae.html> y entregarlos al área de Capital Humano o su equivalente en la Dependencia Politécnica donde se encuentre adscrita, para que se realice el trámite respectivo.

b) Para tal efecto, a través de la dirección de correo electrónico agmaldonadoc@ipn.mx y cemorales@ipn.mx, la División de Remuneraciones de esta Dirección recibirá a más tardar el **14 de noviembre de 2026**, las solicitudes de las Dependencias Politécnicas por medio del formato **FV-02-2026 "Relación de personal no docente por pérdida o extravío en los monederos electrónicos de vales de libros"** o **"Relación de personal no docente por daño en los monederos electrónicos de vales de libros"**, correspondientes al año 2026 debidamente requisitado.



2026
año de
Margarita
Maza



Oficio

SAD-DCH-6708-2026

Asunto

Se emiten Lineamientos

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

III. Del Cumplimiento y responsabilidades institucionales

1. Las Dependencias Politécnicas realizarán el resguardo de la solicitud de la prestación por parte de los PAAE (formato 1) y su expediente.
2. El uso del monedero electrónico TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV, es exclusivo para la compra de libros en los establecimientos autorizados y las librerías Politécnicas.
3. Con el fin de cumplir con la comprobación, es importante ejercer el recurso en la fecha establecida en los presentes lineamientos; posterior a dicha fecha el IPN no será responsable del saldo no ejercido ni de los monederos no entregados. Será responsabilidad de cada persona Servidora Pública el uso y cuidado del monedero electrónico y en consecuencia del ejercicio del recurso otorgado para esta prestación.

Los asuntos no contemplados en los presentes Lineamientos, serán resueltos en definitiva por la Dirección de Capital Humano.

Les envío un cordial saludo.

"La Técnica al Servicio de la Patria"


Mtro. Isaac Godínez Martínez
Director
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PODERES UNIDAD ADMINISTRATIVA
CUIDAD DE MÉXICO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Secretaría de Administración
Dirección de Capital Humano

c.c.p. Mtra. Ana María Arrona González, Secretaría de Administración. Para su conocimiento.

Prof. Emilio Ortíz Amaro, Secretario General de la Sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Para su conocimiento.

IGM/ERJ/DBBG/dvo*

Revisó

M. en C. Diana Beatriz Benítez Galván

Validó

Mtra. Erika Ramírez Jiménez



2026
año de
Margarita
Maza